



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2015

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del destino de los materiales a extraer del yacimiento de piedra granítica ubicado en el padrón Nº 19.069 (ex parte del padrón Nº 3308) de la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 02 de mayo de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º del noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la citada cantera en las obras denominadas “Ruta Nº 3, Tramo San José-112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica”, según el resultado de la Licitación Pública Internacional Nº 13/04, adjudicada a la empresa COLIER S.A.-----

II) Que por resolución de dicho Poder, de fecha 19 de diciembre de 2005, se aprobó la ampliación de destino de los materiales del indicado yacimiento para las obras de “Ruta Nº 11- Tramo: Ecilda Paullier- Juan Soler” a cargo de la mencionada empresa.-----

III) Que, asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2006, a pedido de la Dirección Nacional de Vialidad, y también por resolución del Poder Ejecutivo, se dispuso que los materiales fueran utilizados por la Empresa COLIER S.A exclusivamente, en la obra “Mantenimiento de la Ruta Nº 1,

en el tramo comprendido entre el Anillo Colector de los Accesos a Montevideo y Ruta N° 45”.

IV) Que, con fecha 16 de diciembre de 2014, habiendo culminado las obras anteriormente citadas, el Poder Ejecutivo autoriza el cambio de destino de los materiales de la cantera correspondiente al padrón N° 19069 (ex parte del padrón N° 3308), los cuales serán empleados en las siguientes obras: “M/16- Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N° 11- Tramo: Atlántida (167k000) y planta urbana Ecilda Paullier (12k700)”, “M/20- Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta N° 2- Tramo: entre Cardona (182k400) y el Puente Internacional General San Martín (308k500)”, “M/37- Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N° 3- Tramo: Ruta N° 1 (67k300)- Arroyo Grande (243k000)”, “LP 2/2010- Contrato de Mantenimiento Ruta N° 5- Tramo: Paso Pache- Pueblo Centenario”, y “LP 44/2012- Suministro de mezcla para Vialidad”, todas ellas a cargo de la empresa SERVIAM S.A.

V) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestiona una ampliación del destino del material extraído, a fin de ser utilizado en las obras "Recargo y pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio", Licitación Pública N° 4/2014 contratada con la empresa SERVIAM S.A.

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al expedirse sobre el tema motivo de obrados, no formula observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° del noviembre de 1992.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase el destino de los materiales a extraer del yacimiento de piedra granítica, ubicado en el padrón N° 19069 (ex parte del padrón N° 3308) de la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, propiedad de la empresa SERVIAM S.A., para su utilización en las obras "Recargo y pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio", Licitación Pública N° 4/2014, convocada por la Intendencia de San José y contratada con dicha firma.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

